



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164 - 2023-MDA/A**

Amarilis, 25 de mayo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE  
SUSCRIBE;**

**VISTO:**

Decreto Supremo N° 095-2023-EF, publicado el 20 de mayo de 2023, en el Diario Oficial el Peruano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*. Sumada a estas disposiciones, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que *"El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley, mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"*; disposición concordante con el artículo 43° del precitado cuerpo normativo.

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 1440, Decreto Supremo Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal, creada mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia de gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecuencia de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI (...).

Que, a través del Decreto Supremo N° 095-2023-EF, publicado con fecha 20 de mayo de 2023, en el Diario Oficial el Peruano, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023. Asimismo, la designación del Coordinador PI, es responsabilidad del Alcalde mediante Resolución de Alcaldía, a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas (...).



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Por consiguiente, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° Y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas conexas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, como Coordinador del PI de la Municipalidad Distrital de Amarilis, responsable del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2023, al Funcionario que a continuación se detalla:

- **CPC. SERGIO HONORIO BERROSPI AGUILAR**

**Gerente de Planeamiento y Presupuesto**

Correo electrónico: [sergiohba@hotmail.com](mailto:sergiohba@hotmail.com) [alcalde@muniamarilis.gob.pe](mailto:alcalde@muniamarilis.gob.pe)

Teléfono: 969441659

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que, sin perjuicio de la designación realizada en el artículo precedente, todo los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Amarilis, dentro de sus competencias funcionales, coadyubar al estricto cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2023.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE

